



Resolución Directoral Regional

N.º 0230 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 FEB. 2024

VISTO: el Expediente N° 019-2024688452, que contiene el Memorando N° 133-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH, de fecha 01 de febrero de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 3859-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de diciembre de 2023, se cesa por límite de edad a don William Cachay Pérez, en el cargo de Auxiliar de Educación en la IES. "Serafín Filomeno", a partir del 31 de diciembre de 2023;

Que, así mismo mediante Resolución Directoral Regional N° 4364-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de diciembre de 2023, al haber laborado con carácter de interino como profesor de aula en la EPM. N° 00171 del Triunfo, se **DETERMINA**, a favor de don **William Cachay Pérez**, 13 años, 11 meses y 05 días de





Resolución Directoral Regional

N.º - 0230 -2024-GRSM/DRE

tiempo de servicios reconocidos como **AUXILIAR DE EDUCACIÓN**, prestados al Estado al 22 de abril de 2002, y se le otorga la Compensación por Tiempo de Servicios; en el que por error involuntario se ha consignado en el cargo como Auxiliar de Educación, debiendo decir: Profesor de Aula;

Que, con Memorando N° 078-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 01 de febrero de 2024, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva RECTIFICAR, la RDR. N° 4364-2023-GRSM/DRE, efectuada a favor del don William Cachay Pérez;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional; según el siguiente detalle:

N°	N° RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 4364 de 29/12/2023 (Noveno Considerando y Artículo Primero)	CACHAY PEREZ WILLIAM , Ex Auxiliar de Educación de la IES "Serafín Filomeno".	DETERMINAR Cargo	Auxiliar de Educación	Profesor de Aula



Resolución Directoral Regional

N.º - 0230-2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Remigio Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
SMP/RR.HH
02/02/2024

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



07 FEB 2024

Morobanua

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. Y C.
C.M. N° 1000064121